

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-116986- -1	FECHA: 2016-06-03 16:00:27
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD ACT: 430 REQUERSOLICITA	FOLIOS: 7

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JORGE ELIECER MEDINA SALAZAR

Asunto: Radicación: 16-116986- -1
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 6669
Folios: 7

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

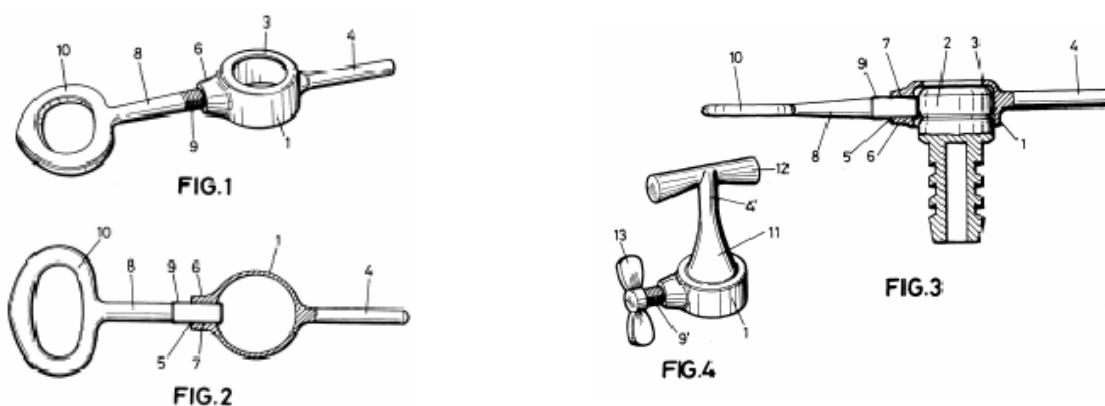
1. Descripción (Art. 28 D486)

Figuras, Dibujos y secuencias

Las gráficas, figuras y dibujos de acuerdo con la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras o dibujos contengan números de referencia para designar cada uno(a) de (las), piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción. En los casos en que así se requiera, se sugiere aportar nuevos dibujos que muestren el dispositivo en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Se revisa las reivindicaciones 1 a 3 del radicado No. 16-116986-0000-0000, página 10.

No son claras las características técnicas que se desean proteger, toda vez que el capítulo reivindicatorio está compuesto solamente por reivindicaciones que reclaman diferentes componentes por separado. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: “Protector para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por...”

La(s) reivindicación(es) 1 a 3 no son claras porque:

- La expresión “*perforaciones aleatorias*” (reiv. 1) es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- Las reivindicaciones 1, incluyen los fragmentos: “*que impide en cualquier circunstancia de ensamble de las dos etapas, que los huecos de una tapa con respecto a la otra, coincidan en el plano superior*” (reiv. 1) es un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 2 incluye el fragmento: “*que permite el paso del segmento vertical de un manubrio*” sugieren una ventaja técnica, sin especificar el objeto que se reclama. Se sugiere incluir los elementos técnicos estructurales esenciales del objeto que se desea proteger.

- En las reivindicaciones 2 y 3 incluyen los fragmentos: “para transmitir movimiento mecánico entre los extremos del ensamble” (reiv. 2) y “(...) gira en virtud al movimiento mecánico transmitido desde el extremo superior al manubrio” (reiv. 3) que corresponden características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a lo efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la

información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

TIPO DE REMEDIACIONES

1. Mind 11 ri., - Pr. tud III Apar 3105. III & In nen lo & dl & p O & III Y 06. . n & taac! On. mecan! & m O, & & lema, arti CUI O
maqu rja.. CCXTipo & i CIO n qun lca. mezcla de COH HUKIO & c, Jrn loo 6. procki CID & c, Jh1eo &, fannac: eutlco 6. alnenllclo 5. etc

EJEMPLO 1. Reivindicación de un artículo

1. Tapa **pi**-no para **recipie** tes que ce **tienen** líquidos p-ora su consumo por absorción coraceteizaa:o por un **ensamole** de uno meno-u - **adaue** comprende:

- una **topa** boJSe acoplab e a la **beca** a:el **recipiente** co te edcr de - 'do.
- un **conduc** o que ctoja un - **illo** o tubo de absorción hacia - eilcr **del recipiente**.
- una p-orción de **duc**-o pitillo con **sello** y una **refilla** de paso quido.
- una **sobre tapa** que bre al **dueto** pitillo a:esizándcse sobre el mismo en un corto **trayec**o ascenden e y descenden e- un **pitillo** ext en o de succión de quido
- una **cúpula** de protecc:n que cubre ante el **extreme** del **pitillo** **saliente** como a sobre **tapa**, acoplándose a **través** de un cierre a:seguriolaa: sob-e la **tapa** oase.

Tamado de le ro'icid de patente " **CO P2-5P2Y** **elotGWitl** "TAPA PIIILLO PAJIIAIZEC JIENTES"

Pruraul•In iNij
.,. elel NW titn

„rtll...-ludn;
In iul11flrtiis
nu-el•t1p1pitilll

Ejem;pfo 2. Reivind1cac1ón de una máquina

I . Maquina 'rigenà a:e absorción con un condensada, **evap-ora**a:cr, un **abschrbedor** a -ravs del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y **de** agente a:e absorció e **el cir** -o, en la que o:l men06 un **colector** solm [1] está: conectado p-ara la ccte* aocié hcnta: por en - a a:el **punto** de ebullición a:el **refrig**.erante pma: la expús:ón del **refrige**1an-e a:El como **act**.mulador de **ón** temgerante (4) cconnectad e conde sadcr(J) d **circuto**. **Un** e: **el colee** or de e'gero te(4) es recibido efr>geron e liquia:o - p do con a **peson** e.evada y en e. aoscroedor (7) es án conectados **acu** lador (6) de agente de absorción y un **colector** para **dsO**vente o:e absorción puro [8]. **caracterizada** porque e **el colector** de refrigerante (4) está prese te a:regi **cié** h"dros-á - a que dcsi'ica el **erige**:Jante y que **actúo** en función d'el nivel de llenado, en cclabcroción con un **capilar** ruspue-sto en e **el acumulador** de refr'geran'e l-4] y **el condensador**, y se puede **realizar** una: dcsiñcacié de **agentes** de absorción promedio de una **pant** o a **•rO**JVs d **nivel** o: e llenado en el OC **10**taa:or f6] de agente o:e absorción.

Tomado de la salcidud de paen N.º. **621:11a** (/l'o'9711322l "1f\OU IA, FIZIG :!!CaliioAMO ,CION'f:SU JI OCEDTIENTO "O: FUNOONAF:JBO"

Pruraul•In iNij
.,.,.dtltlnwnri•ny
lltGir.U.rriIIDt
eennllldt1m1quin1

„rtll...-ludn;
Indu111fl11...1
eillnm. - dtle
ll'llauint

**b; IK1 riJo> lie lo; ejarplo.oc ;olo dcaracm in:"llmalivo y no se debe;: 1!Óit eJ J redmi:n de Isolicit1r. Es
:necguio te:ler.cue:Jtalos i1111&:110s e m:ale; y de red cdó:n qu.e deba run:n:plir p1!ra la J1::e5:D2dÓ:n de 3 :.olidild.**

Superttendencta de Industrta y Comercto Cra 13 No 27-00 ptsos 1,3,4, S.6,7 y 10 PBX (571) 5870000
E-mail: conpactenos@stc.gov.co, Bogotá D.C., Colombta
Señor Ciudadano la entidad le ofrece los siguientes canales para hacer seguimiento a su solicitud: así:
Página web: www.stc.gov.co Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Centro de atención telefónica en Bogotá: 5920440 Ktosco Informático Centro Comercial Gran Estación en Bogotá



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para un (1) mes y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-14

Elaboró: Rachid Ponce Vergel